

083HV00000018

CONCEPCION, 28 SET. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3701 /.- **VISTOS:** Las disposiciones contenidas en los arts. 42 y siguientes del D.L. 1939, de 1977; Resolución Exenta N°1.831 de fecha 05 de agosto de 2009, Oficio Ordinario DBSN N°727 de fecha 6 de septiembre de 2006 todos del Ministerio de Bienes Nacionales; Circular N°2 de fecha 23 de mayo de 2002 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; Decreto N°44 de fecha de 18 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

1.- La denuncia de herencia vacante presentada por don Cristhian Araneda Arellano, respecto de la herencia quedada al fallecimiento de don Sergio Retamal Retamal, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales con fecha 26 de junio de 2009 que comprende derechos en la propiedad ubicada en calle Covadonga N°230, sector Arauco Oriente, comuna de Arauco.

2.- La Posesión Efectiva de don Sergio Retamal Retamal concedida por Resolución Exenta N°1779 de fecha 21 de febrero de 2012 de Servicio de Registro Civil e Identificación e inscrita bajo el N° 11.058 del año 2012 del Registro Nacional de Posesiones Efectivas.

3.- Que en mérito de la Resolución Exenta precedente, se practicó la Inscripción Especial de Herencias a favor del Fisco de Chile, respecto del inmueble referido, a fojas 1066 vta. bajo el N° 627 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco.

4.- Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado mediante Ord. 559 de fecha 05 de septiembre de 2017 que informa que no existe juicio pendiente en que se discuta la calidad de heredero del Fisco de Chile en la sucesión de don Sergio Retamal Retamal.

5.- La liquidación de la masa hereditaria realizada por don Fernando Salamanca Fredes, Encargado de la Unidad Administrativa

de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.

RESUELVO:

1.- Fijase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don **Sergio Retamal Retamal**, deferida al Fisco de Chile, el monto de galardón que corresponde pagar al denunciante don **CRISTHIAN OCTAVIO ARANEDA ARELLANO**, cédula de identidad N°**12.382.497-0**.

2.- La Tesorería Regional del Bío Bío pagará a don **CRISTHIAN OCTAVIO ARANEDA ARELLANO**, cédula de identidad N°**12.382.497-0**, o a quien legalmente represente sus derechos la suma de **\$ 434.340.-** que corresponde al monto de galardón por el denuncia de los bienes de la herencia señalada precedentemente.

3.- La Tesorería Regional del Bío Bío exigirá del interesado, previo al pago, la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Bío Bío, en que conste que se ha dado fiel y oportuno cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 54 del D.L. 1939, de 1977.

4.- Impútese el gasto al Item: "Otras devoluciones"
50.01.03.24.01.009=**\$ 434.340**.

5.- En contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico en subsidio, previstos en el art. 59 de la ley 19.880, los que deberán ser interpuestos dentro del plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO


EAJ/JVR/jvr.

Distribución:

- 1.- Destinatario
- 2.- Tesorería Regional
- 3.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (4)
- 4.- Archivo Oficina de Partes